

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2019.-

DECRETO N° 1.075/3 (ME)  
EXPEDIENTE N° 741/110-C-2019

VISTO el Decreto N° 1635/3 (ME) del 22 de mayo de 2018, y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se modifican los montos vigentes de la Escala de Contrataciones para la provisión de bienes y servicios establecida para la Administración Pública Provincial, fijados mediante Decreto N° 2755/3(ME) del 31 de Agosto de 2016.

Que ante la necesidad de contar con un mecanismo adecuado para mantener la celeridad que requiere la tramitación de las contrataciones del estado, se hace menester actualizar los montos establecidos de la Escala de Contrataciones, con alcance general para toda la Administración Pública Provincial, disponiendo asimismo la competencia de los funcionarios que autorizarán y aprobarán las contrataciones referidas en los Artículos 55, 59, 63 y 64 de la Ley N° 6970 –de Administración Financiera- y sus modificatorias.

Que la actualización de los referidos montos, ha sido elaborada conforme lo dispone la Ley N° 8716, modificatoria de la Ley N° 6970, la cual incorporó al artículo 55, el siguiente párrafo: "El Poder Ejecutivo modificará los montos consignados en el presente artículo y en los Artículos 56, 59, 64, en base a los valores del índice de precios elaborados por los organismos oficiales".

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo antes expuesto, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 06/08,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Actualizanse los montos fijados por el artículo 1º del Decreto N° 1635/3(ME) del 22 de mayo de 2018, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el artículo 55 de la Ley N° 6970 –de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 9.400 a \$ 62.500	Jefe de Repartición	Jefe de Repartición	Concurso de Precios
\$ 62.501 a \$ 125.000	Jefe de Repartición	Secretario	Licitación Privada
\$ 125.001 a \$ 200.000	Secretario	Ministro	Licitación Pública
\$200.001 en adelante	Ministro	Poder Ejecutivo	Licitación Pública

ARTÍCULO 2º.- Actualizanse los montos fijados por el artículo 2º del Decreto N° 1635/3(ME) del 22 de mayo de 2018, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el artículo 59 de la Ley N° 6970 –de Administración Financiera-

Cont. Dcto. N° 1.075/3(ME)  
Ref. Expte. N° 741/110-C-2019  
///12

y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 0 a \$ 9.400	Jefe de Repartición	Jefe de Repartición	Contratación Directa
\$ 9.401 a \$ 47.000	Jefe de Repartición	Secretario	Contratación Directa
\$ 47.001 a \$ 200.000	Secretario	Ministro	Contratación Directa
\$ 200.001 en adelante	Poder Ejecutivo	Poder Ejecutivo	Contratación Directa

ARTÍCULO 3º.- Actualizanse los montos fijados por el artículo 3º del Decreto N° 1635/3(ME) del 22 de mayo de 2018, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en los artículos 63 y 64 de la Ley N° 6970 –de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 0 a \$ 31.000	Secretario	Ministro	Concurso de Precios
\$ 31.001 a \$ 124.000	Secretario	Ministro	Licitación Privada
\$ 124.001 en adelante	Ministro	Poder Ejecutivo	Licitación o Remate Público

ARTÍCULO 4º.- Actualizanse los montos fijados por el artículo 4º del Decreto N° 1635/3(ME) del 22 de mayo de 2018, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en el artículo 64 inciso c) de la Ley N° 6970 –de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 0 a \$ 124.000	Secretario	Ministro	Venta Directa
\$ 124.001 en adelante	Poder Ejecutivo	Poder Ejecutivo	Venta Directa

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Vos  
Cc  
Decretos

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH  
MINISTRO DE ECONOMIA

Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMAN

C.E.F. FERNANDO ENRIQUE SOLÓRZANO  
TESORERO GENERAL  
DE LA PROVINCIA  
A/C. SEC. DE ESTADO DE HACIENDA